

DECRETO 1451 DE 1998

(julio 29)

por el cual se distribuyen unas funciones del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas-Inea en liquidación-en el Ministerio de Minas y Energía.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo del artículo 189 numeral 17 de la Constitución Política y del artículo 5º del Decreto 1682 de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Distribuir en el Ministerio de Minas y Energía, las siguientes funciones del Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas-Inea en liquidación-:

1. Promover el intercambio nacional e internacional para favorecer la investigación, el desarrollo y la transferencia en tecnología en materia nuclear y de energías no convencionales.
2. Promover y velar por el cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales en materia de energía nuclear y fuentes no convencionales de energía, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y los tratados internacionales relativos a seguridad nuclear, física, radiológica y de salvaguardas.
4. Presentar al Gobierno los planes, programas y proyectos de expansión e inversión para la producción y exportación de minerales radiactivos.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las

disposiciones que sean contrarias, en especial el Decreto 588 de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de julio de 1998.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Minas y Energía,

Orlando Cabrales Martínez.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Paula Andrea López Vendemiati.